



Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publican los listados provisionales de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva y rechazadas de la Acción Clave 2 – Cooperación entre organizaciones e instituciones (KA210, KA220), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2021.

En virtud del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y de la Convocatoria de Propuestas 2021 del programa Erasmus+ (EAC/A01/2021), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de evaluación de las solicitudes y vista la propuesta del Comité de Evaluación,

RESUELVE

Primero.- Publicar los listados provisionales de solicitudes de la Acción Clave 2 – Cooperación entre organizaciones e instituciones (KA210, KA220) en el sector de Educación Escolar que se relacionan en los anexos que se detallan a continuación:

Anexo I.1.a Asociaciones a pequeña escala en Educación Escolar (KA210-SCH). Listado provisional de solicitudes seleccionadas en proyectos de 30.000€, por un importe total de 90.000,00 €.

Anexo I.1.b Asociaciones a pequeña escala en Educación Escolar (KA210-SCH). Listado provisional de solicitudes seleccionadas en proyectos de 60.000€, por un importe total de 1.500.000,00 €.

Anexo I.2 Asociaciones a pequeña escala en Educación Escolar (KA210-SCH). Listado provisional de solicitudes rechazadas.

Anexo I.3 Asociaciones de cooperación en Educación Escolar (KA220-SCH). Listado provisional de solicitudes seleccionadas, por un importe total de 17.461.475,20 €.

Anexo I.4 Asociaciones de cooperación en Educación Escolar (KA220-SCH). Listado provisional de solicitudes en lista de reserva.

Anexo I.5 Asociaciones de cooperación en Educación Escolar (KA220-SCH). Listado provisional de solicitudes rechazadas.

Segundo.- Publicar los listados provisionales de solicitudes de la Acción Clave 2 – Cooperación entre organizaciones e instituciones (KA210, KA220) en el sector de Formación Profesional que se relacionan en los anexos que se detallan a continuación:



Anexo II.1.a Asociaciones a pequeña escala en Formación Profesional (KA210-VET). Listado provisional de solicitudes seleccionadas en proyectos de 30.000€, por un importe total de 30.000,00 €.

Anexo II.1.b Asociaciones a pequeña escala en Formación Profesional (KA210-VET). Listado provisional de solicitudes seleccionadas en proyectos de 60.000€, por un importe total de 600.000,00 €.

Anexo II.2 Asociaciones a pequeña escala en Formación Profesional (KA210-VET). Listado provisional de solicitudes rechazadas.

Anexo II.3 Asociaciones de cooperación en Formación Profesional (KA220-VET). Listado provisional de solicitudes seleccionadas, por un importe total de 14.331.912,00 €.

Anexo II.4 Asociaciones de cooperación en Formación Profesional (KA220-VET). Listado provisional de solicitudes en lista de reserva.

Anexo II.5 Asociaciones de cooperación en Formación Profesional (KA220-VET). Listado provisional de solicitudes rechazadas.

Tercero.- Publicar los listados provisionales de solicitudes de la Acción Clave 2 – Cooperación entre organizaciones e instituciones (KA220) en el sector de Educación Superior que se relacionan en los anexos que se detallan a continuación:

Anexo III.1 Asociaciones de cooperación en Educación Superior (KA220-HED). Listado provisional de solicitudes seleccionadas, por un importe total de 9.920.331,00 €.

Anexo III.2 Asociaciones de cooperación en Educación Superior (KA220-HED). Listado provisional de solicitudes en lista de reserva.

Anexo III.3 Asociaciones de cooperación en Educación Superior (KA220-HED). Listado provisional de solicitudes rechazadas.

Cuarto.- Publicar los listados provisionales de solicitudes de la Acción Clave 2 – Cooperación entre organizaciones e instituciones (KA210, KA220) en el sector de Educación de Personas Adultas que se relacionan en los anexos que se detallan a continuación:

Anexo IV.1.a Asociaciones a pequeña escala en Educación de Personas Adultas (KA210-ADU). Listado provisional de solicitudes seleccionadas en proyectos de 30.000€, por un importe de 210.000,00 €.

Anexo IV.1.b Asociaciones a pequeña escala en Educación de Personas Adultas (KA210-ADU). Listado provisional de solicitudes seleccionadas en proyectos de 60.000€, por un importe de 1.620.000,00 €.

Anexo IV.2 Asociaciones a pequeña escala en Educación de Personas Adultas (KA210-ADU). Listado provisional de solicitudes rechazadas.



Anexo IV.3 Asociaciones de cooperación en Educación de Personas adultas (KA220-ADU). Listado provisional de solicitudes seleccionadas, por un importe de 10.208.315,38 €.

Anexo IV.4 Asociaciones de cooperación en Educación de Personas adultas (KA220-ADU). Listado provisional de solicitudes en lista de reserva.

Anexo IV.5 Asociaciones de cooperación en Educación de Personas adultas (KA220-ADU). Listado provisional de solicitudes rechazadas.

Quinto.- Comunicación.

Todos los solicitantes que figuren en los listados de solicitudes seleccionadas, en lista de reserva y rechazadas con código de rechazo 1 y 2, podrán acceder al informe correspondiente de la evaluación de la calidad, a través de la Plataforma de Apoyo de Erasmus+ Ulises disponible en:

<https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises/>

Podrá acceder a Ulises mediante el correo electrónico del representante legal facilitado en el formulario de solicitud de fondos.

Sexto.- Plazo para la presentación de alegaciones.

En cumplimiento de la fecha establecida por la Comisión Europea para determinar el resultado de las solicitudes presentadas, se aplica la tramitación de urgencia establecida en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán presentarse alegaciones en relación a la evaluación de la calidad y a los motivos de rechazo en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución provisional (hasta el 10 de diciembre de 2021 incluido). La presentación de alegaciones deberá realizarse a través del siguiente enlace:

<http://www.sepie.es/convocatoria/alegaciones.html>

Séptimo.- Procedimiento.

Los solicitantes seleccionados deben aportar la información requerida en la parte C- Información para los solicitantes- de la Guía del Programa Erasmus+ de la convocatoria de propuestas 2021-EAC/A01/2021 en relación a:

1. Los datos y la documentación para la certificación de la institución solicitante, así como de todas las organizaciones socias de cada uno de los proyectos seleccionados. Dichos datos deben estar alojados en el sistema de registro de organizaciones de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad (<https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc>) de la Comisión Europea (SRO).
2. La documentación para la realización del análisis de la capacidad financiera de las instituciones privadas que soliciten, en el conjunto de la Convocatoria, subvenciones superiores a 60.000€. Dicha documentación debe estar alojada en SRO.



3. El informe de auditoría para la realización del análisis de la capacidad financiera de las instituciones privadas que superen el importe de 750.000 € en una única solicitud. Dicha documentación debe estar alojada en SRO.
4. En el caso de presentar insuficiente capacidad financiera, según las conclusiones del informe de evaluación, el SEPIE requerirá la presentación de una garantía financiera en consonancia con las directrices de la Comisión Europea, con anterioridad a la emisión del convenio de subvención.

En caso de presentar incidencias en la documentación aportada recogida en los apartados anteriores, el SEPIE enviará un requerimiento al beneficiario. Serán canceladas las subvenciones seleccionadas que no atiendan a los requerimientos emitidos por el SEPIE.

Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en este apartado recibirán el convenio de subvención así como las instrucciones para su firma.

Octavo.- Lista de Reserva.

Los proyectos de la lista de reserva podrán ser seleccionados, en caso de disponer de fondos adicionales, como máximo hasta el 31 de marzo de 2022, en cuyo caso, el SEPIE emitirá resolución y comunicará individualmente a los solicitantes.

Noveno.- Entrada en vigor.

Esta resolución entrará en vigor en la fecha de su publicación en la página web del SEPIE.

Firmado electrónicamente por el Director del SEPIE (P.D. Resolución del SEPIE de 18 de octubre de 2017), Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio.

